



INFORME RADICACIÓN ALEGATOS DE CONCLUSIÓN INSTITUTO DE RELIGIOSAS SAN JOSÉ DE GERONA // RAD. 76001-33-33-009-2017-00306-00 // DTES. NOHRA ASTRID CORTES Y OTROS

Desde Camila Cardenas <ccardenas@gha.com.co>

Fecha Mié 18/12/2024 14:57

Para Informes GHA <informes@gha.com.co>

CC Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; Juan Sebastian Bobadilla <jbobadilla@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

 3 archivos adjuntos (2 MB)

CONSTANCIA RADICACIÓN ALEGATOS GERONA.pdf; ALEGATOS DE CONCLUSIÓN NOHRA ASTRID CORTES.pdf; ALEGATOS DE CONCLUSIÓN NOHRA ASTRID CORTES.docx;

Muy buenas tardes,

Amablemente, me permito informar para su conocimiento y fines pertinentes que el día de hoy, 18 de diciembre de 2024, se radicó ante el Juzgado Noveno Administrativo Oral del Circuito de Cali, los alegatos de conclusión de primera instancia por el Instituto de Religiosas San José de Gerona, dentro del proceso de la referencia.

CONTINGENCIA: La calificación de la contingencia se mantiene **REMOTA**, dado que no se encontró demostrada la responsabilidad de la Institución de Religiosas San José de Gerona, propietaria de la Clínica Nuestra Señora de los Remedios.

La vinculación de la Institución de Religiosas San José de Gerona, propietaria de la Clínica Nuestra Señora de los Remedios, se realizó como litisconsorte necesario, sin que la demanda formulara reproche alguno de responsabilidad. Sin embargo, debe decirse que se no se encontró probado el nexo de causalidad entre la atención médica brindada y los perjuicios que alega la parte demandante. Por los siguientes motivos: i) Total ausencia de conexión entre los hechos que originan la demanda y el actuar de la Clínica. El procedimiento quirúrgico que presuntamente causó la lesión al señor Yovanny Eduardo Agreda, fue realizado por el mayor Axel Leonardo Lara García, adscrito al Hospital Militar Regional de Occidente, en una institución completamente ajena a la Clínica Nuestra Señora de los Remedios, ii) La historia clínica demostró que la Clínica Nuestra Señora de los Remedios únicamente atendió al paciente en mayo de 2015, mediante una consulta de urgencias por dolor torácico, mucho antes del evento quirúrgico objeto de la demanda, sin que existiera relación causal alguna con la lesión de la vía biliar que se demanda, iii) La propia demanda delimita de manera expresa su pretensión contra el Hospital Militar, excluyendo explícitamente a la Clínica Nuestra Señora de los Remedios de cualquier responsabilidad, lo que ratifica la ausencia de legitimación por pasiva, y iv), No se configura ningún elemento que pudiera vincular a la Clínica con el daño antijurídico reclamado, siendo materialmente imposible atribuir responsabilidad por un procedimiento en el que no se tuvo ninguna participación. En consecuencia, no se tiene establecida la realización de ninguna conducta u omisión por parte de la Clínica Nuestra Señora de los Remedios que pudiese determinar como la causa directa del daño alegado y en este orden de ideas, no es factible avizorar ningún tipo de responsabilidad a su cargo

Lo señalado, sin perjuicio del carácter contingente del proceso.

Adjunto se encuentra el escrito y la constancia de radicación.

Tiempo invertido:

Recurso: 8 horas y 30 minutos
Radicación: 30 minutos
Informe: 30 minutos

Cordialmente



gha.com.co

Camila Cárdenas

Abogada Senior I

Email: ccardenas@gha.com.co | 321 845 4229

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Carrera 11A #94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.